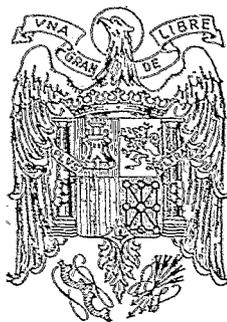


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## DECRETOS

Por el que se concede al personal de la cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a los solos efectos de exención del impuesto de Utilidades, la consideración de suboficiales.

El personal de la cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (taquimecanógrafas), se hallaba exento de tributación por el concepto de Utilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno; la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro establece únicamente la exención del impuesto de Utilidades a los haberes de los Suboficiales, de las clases de tropa y sus asimilados y de quienes prestando servicio tengan reconocida por Ley o Decreto consideración de suboficial, por lo que parece necesario convalidar la Orden del Ministerio del Ejército antes citada por una disposición de rango superior.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — En relación con el apartado c) del artículo primero de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y a los solos efectos de exención del impuesto de Utilidades, se concede al personal de la cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (taquimecanógrafas), la consideración de Suboficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO:

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ramón Saleta Goya cese en el cargo de Subinspector de Canarias y pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramón Saleta Goya cese en el cargo de Subinspector de Canarias y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián

a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Antonio Clarós Martín cese en el cargo de Jefe de la Defensa Pasiva Nacional y pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Clarós Martín cese en el cargo de Jefe de la Defensa Pasiva Nacional y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiano del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros don José Pinto de la Rosa pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de

cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don José Pinto de la Rosa, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la quinta Región, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Laclea Lázaro pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Laclea Lázaro cese en el cargo de Jefe de Metalurgia de la Dirección General de Industria y Material y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el Auditor general don Federico Socasau Pons cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Auditor general don Federico Socasau Pons cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supre-

mo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Lorenzo Machado Méndez Fernández de Lugo pase a ejercer el cargo de Subinspector de Canarias.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Lorenzo Machado Méndez Fernández de Lugo, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Subinspector de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Gonzalo Méndez Parada.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Gonzalo Méndez Parada, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador militar de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel del Cuerpo de Intendencia don Augusto Avilés Linaras.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Intendencia don Augusto Avilés Linaras, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 250.)

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1.º de julio de 1932 (D. O. nº 100)

mero 148), y en armonía con los Decretos de 4 de febrero de 1949 y 7 de diciembre de 1951 (DD. OO. números 33 y 281), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente farmacéutico, existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y tener entrada dentro del plazo de veinte días a contar de la fecha de publicación de esta Orden para el personal de la Península, y de treinta para los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERIA

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), el comandante de Infantería de la Escuela complementaria D. Adrián Barrado Duarte, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20 (Caja de Recluta núm. 33).

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Destinos

Por no reunir las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Ramón Jiménez Sánchez Morales, causa baja en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12 y pasa destinado, con carácter forzoso, al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por no reunir las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Subirós Brugat, causa baja en el Regimiento de Cazado-

res de Montaña núm. 3 y pasa destinado con carácter forzoso al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por no reunir las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Figuerola Casas, causa baja en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6 y pasa destinado con carácter forzoso al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a la Orden de 19 de agosto de 1955 (D. O. núm. 186), pasa destinado con carácter voluntario, a la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5 y Regimiento de Infantería Ametralladoras Belchite número 57, para realizar las prácticas reglamentarias, el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Gómez Beltrán, de la tercera Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Zaragoza).

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar las prácticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Infantería don José Francesch Casanovas, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo efectuar su presentación en dicha Unidad el día 1 de marzo de 1956.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir en turno de libre elección una vacante de auxiliar de profesor en el 4.º Grupo (Ciencias), existente en la Academia General Militar, anunciada por Orden de 27 de junio de 1955 (D. O. núm. 164), se destina a dicha Academia, a la que deberá incorporarse con urgencia, al

capitán de Artillería (E. A.) D. Mariano Bernal Aguarón, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, con doña María de los Dolores Maldonado Pignatelli, al capitán de Artillería D. Juan Antonio Pérez-Chac Romero, alumno de la Escuela de Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Ascensos

Por existir vacante y estar declarados aptos para el ascenso, se promueven al empleo de sargentos de Artillería con antigüedad de esta fecha, a los cabos primeros que a continuación se relacionan, los que quedan en situación de disponible en las Regiones Militares donde radican sus Cuerpos y en comisión sin derecho a dietas ni pluses en los Regimientos que se indican, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de platería.

Cabo primero Manuel Trillo Vázquez, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, Juan Manzano Romero, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el brigada y sargento de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles per el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Amador Marrero, en situación de colocado en la Agru-

pación Temporal Militar para Servicios Civiles (plaza de Santa Cruz de Tenerife). Cumplió la edad para el retiro el día 30 de agosto de 1955.

Sargento de complemento de Artillería D. Roque Gorzalc Doñaguada, en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles (plaza de Zaragoza). Cumplió la edad para el retiro el día 2 de septiembre de 1955.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Ordenes de 10 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59), se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las clases de Hornos Industriales, Prometría y Prácticas, correspondientes a estas asignaturas.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones, por telégrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Ayudantes

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1955, el capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Eleuterio Mira Jiménez, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber

pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 5 de septiembre de 1955, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

#### A capitán

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad, D. Lucio Jerez Espirazo, del Gobierno General del Africa Occidental Española.

#### A teniente

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ernesto Aguilar González, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), se promueve al empleo de brigada topógrafo de complemento, con la antigüedad de 7 de mayo de 1955, al sargento topógrafo de dicha Escala D. Isaias Ontoria Rubio, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## MUSICAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1955, el capitán profesor músico de la antigua Banda de Alabarderos, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar D. Luis Pollán Bizarro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1955, el sargento músico del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43 D. José Novca González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Trienios

Por haber padecido error material en la inserción de la Orden de fecha 6 de septiembre de los corrientes (D. O. núm. 199), se publica a continuación, debidamente rectificada en la parte correspondiente.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento*

Brigada D. Francisco Martínez Ponce, del Parque Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## HOSPITAL MILITAR DE XAUBEN

Admitense ofertas de artículos, compra diaria, para atenciones mes de octubre próximo, en primera y segunda convocatoria, hasta las doce horas días 24 y 27, respectivamente mes actual.

Xauben, 3 de septiembre de 1955.

Núm. 3,045

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Se admiten ofertas víveres, inmediato consumo, para mes octubre hasta diez horas día 20, primera convocatoria, y misma hora día 28, en segunda. Informes, Administración. Valencia, 5 de septiembre de 1955.

Núm. 3,047

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente 18/55

Compra por gestión directa

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de esta plaza víveres y artículos de compra no diaria para las atenciones del mismo durante el cuarto trimestre, se admiten ofertas hasta las trece horas del día 23 del mes actual. Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, acompañadas de las correspondientes muestras.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise, será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de diez a trece horas.

Barcelona, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3,040

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente 19/55

Debiéndose adquirir por esta Junta con destino al Almacén Regional de Intendencia de Barcelona y sus Depósitos, los artículos que a continuación se relacionan, para las atenciones del mismo correspondientes al cuarto trimestre de 1955, se admiten ofertas

hasta las trece horas del día 23 del presente mes. Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta.

Almacén Regional de Barcelona: carbón mineral ranchos, 750 Qm.; carbón mineral hornos, 2.013 Qm.; alfalfa, 923 Qm.; sal, 165 Qm.; levadura, 70 Qm.

Depósito de Lérida, levadura, 20 quintales métricos; sal 15 Qm.

Depósito de Gerona: alfalfa, 86 Qm.; levadura, 18 Qm.; sal, 38 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, será facilitada a los oferentes en la Secretaría de la Junta (Gobierno Militar, primera planta), todos los días laborables de diez a trece horas.

Barcelona, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3,048

P. 1-1

## BATALLON DE INFANTERIA LA PALMA NUM. LII

Necesitando este Cuerpo adquirir siete monturas reglamentarias para caballos de oficiales, se abre concurso, a fin de que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas en pliego cerrado al señor comandante mayor. Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Breaña Baja (Isla de La Palma), 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3,040

P. 2-2

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 15/55-A

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por esta Junta, con destino a los Almacenes y Depósitos de Intendencia de la Región de:

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla: Leña rancho, 14.475,90 quintales métricos; leña hornos, 5.185,60 quintales métricos, y paja, 14.958,18 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Córdoba: Leña ranchos, 22.138,29 quintales métricos; leña hornos, 5.562,40 quintales métricos, y paja, 4.479,31 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Huelva: Paja, 301,64 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaén: Leña rancho, 81,92 quintales métricos.

Almacén Local de Cádiz: Leña ran-

cho, 38.882,22 quintales métricos, y paja, 862,03 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera: Leña rancho, 10.774,45 quintales métricos; leña hornos, 537,57 quintales métricos, y paja, 1.039,51 quintales métricos.

Almacén Local de Algeciras: Leña rancho, 20.706,96 quintales métricos; leña hornos, 3.863,34 quintales métricos, y paja, 2.085,60 quintales métricos.

Por el presente anuncio se comunica que la subasta a dicho efecto tendrá lugar en el local que en plaza de la Gavidia, núm. 10; ocupa esta Junta, el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas.

Modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicho acto son los que se publican en el «B. O. del Estado» y están a disposición del público en general en esta Secretaría todos los días y horas hábiles.

Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 1955.

Núm. 3,030

P. 1-1

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 98

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de diverso material (pinzas de pedicuro renal, Rectosigmoidoscopio, etcétera), se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio; en la Secretaría de la Junta Económica de este Centro, sita en el paseo de las Delicias, número 44. Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionados, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios y oficina de Pagaduría de este Centro.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

Núm. 3,044

P. 1-1

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Actas de Junta Facultativa números 96 y 97

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de

un palarímetro eléctrico y diverso material de Urología, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Junta Económica de este Centro, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionados se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios y oficina de Pagaduría de este Parque.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

Núm. 3.043

P. 1-1

**INSTITUTO FARMACEUTICO  
DEL EJERCITO**

**Anuncio de subasta**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de DIVERSO MATERIAL DE EFECTOS (papel, bolsas de papel, cajas de cartón, estuches,

frascos, tubos de estaño, tapones de corcho, cuerda fina y retor blanco), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, núm. 75, el día 29 del actual mes de septiembre, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Los señores oferentes podrán examinar las muestras de los artículos a adquirir que existe en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, a fin de poder completar la descripción del artículo de que se trata, entendiéndose que éstos deberán reunir precisamente las características técnicas que se indican en los pliegos de dichas condiciones.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de marzo de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.

Núm. 3.041

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ...	0,30
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) ...	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) ...	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ...	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ...	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años) ...	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ...	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) ...	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

## SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

### O B R A S

	Pesetas
«Reglamento de campos de minas». (O. C. de 8 de septiembre de 1954; D. O. núm. 203) ... ..	6,25
«Normas para la instrucción de las Unidades del mortero de 120 mm.». (O. C. de 17 de noviembre de 1954, D. O. núm. 271) ... ..	11,35
«Reglamento de marchas de las Unidades mecanizadas de Caballería». (Orden circular de 9 de octubre de 1954, D. O. núm. 237) ... ..	4,30
«Normas para el empleo táctico de la Artillería antiaérea». (O. C. de 14 de diciembre de 1954, D. O. núm. 284) ... ..	12,15
«Reglamento táctico de Artillería». Tomo I-D. Instrucción de la Artillería antiaérea. (O. C. de 7 de enero de 1955, D. O. núm. 9) ... ..	4,45
«Instrucción E-23». Para el empleo de pistolas, cartuchos y cohetes de señales. (O. C. de 7 de febrero de 1955, D. O. núm. 34) ... ..	0,90
«La cuadrícula U. T. M.». Fórmulas de la proyección y aplicaciones. Sistemas de referencia ... ..	12,15
«Bailén y la cabeza de puente española». En piel ... ..	70,00
«Bailén y la cabeza de puente española». En tela ... ..	45,00
«Conferencias del Curso de Interpretación Fotográfica» ... ..	125,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

### DEVOCIONARIO DEL SOLDADO

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	10,00 —

### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado ... ..	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestros adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.